



INFORME SECRETARIAL No. 1.

RAD. 2020-00022. Barranquilla, 07 de mayo de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ordinario promovido por LUIS ALFONSO BORRÉ POLO contra LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S., informándole que el 9 de agosto de 2023 regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Dos de Decisión Laboral, confirmando la sentencia. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
Secretario.



AUTO No. 1.

RADICACIÓN: 08001310500920200002200
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO BORRÉ POLO
DEMANDADOS: LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.

Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado el 9 de agosto de 2023 por la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, informando se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dos Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 31 de mayo de 2023, en la cual resolvió confirmar la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 19 de enero de 2021. Al respecto, se puntualiza que en la sentencia proferida por el Tribunal se resolvió:

“1° CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 19 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUIS ALFONSO BORRÉ POLO contra LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.

2° Costas a cargo de la parte demandante.”.

De otro lado, se advierte que en esta instancia no se condenó en costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en sentencia del 31 de mayo de 2023, en la cual resolvió confirmar la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 19 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d18e64961bd09aac636c6e876fbee2c1aadd65c0699276557080f7e6dbf00ea

Documento generado en 07/05/2024 03:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>